

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: CAMILO TORRES MUTIS C.C. 14.870.096
DDO: JOSE FERNANDO QUINTERO ZULUAGA C.C. 16.715.190
JULIO ANGEL JIMENEZ ZULUAGA C.C. 70.827.931
MARISOL GÓMEZ HURTADO C.C. 31.967.281
RAD: 76001 31 03 003-2011-00291-00**

Santiago de Cali, 23 de agosto de 2021

El demandado **JOSÉ FERNANDO QUINTERO ZULUAGA** mediante escrito que antecede y con el pago del arancel respectivo, solicitó el desarchivo del presente proceso con el fin de verificar el expediente para la solicitud de oficios de desembargo. (ED C2 NM.3-5).

Revisada la actuación, advierte el despacho que es procedente acceder a la petición, dado que el proceso se terminó mediante auto No. 1198 del 13 de agosto de 2012 por pago total de la obligación, dejando aquí lo desembargado por cuenta del Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali, por existir embargo de remanentes provenientes de este despacho. (ED C1 FL. 59 Y EF CD1 FL.30).

Por lo anterior y de conformidad con los artículos 114 y 123 del CGP, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER a disposición del interesado el proceso **EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL** incoado por **CAMILO TORRES MUTIS** en contra de **JOSE FERNANDO QUINTERO ZULUAGA, JULIO ANGEL JIMENEZ ZULUAGA y MARISOL GÓMEZ HURTADO.**

SEGUNDO: ORDENAR la consulta del expediente electrónicamente, para lo cual se le indicará por secretaría el enlace mediante el cual podrá acceder a la carpeta virtual.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2011-00291-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Civil 003

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cf25a4b0da1cf8184ccbf486df64cb906831cba9b9f1489749550c489c511
8be**

Documento generado en 23/08/2021 04:11:22 PM

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>